



00658/17

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 12 SEP 2017

VISTO, el expediente N°1606/17 de fecha 11 de agosto de 2017, la Disposición del Secretario de Administración N°64/17 de fecha 14 de agosto de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°75/17 cuyo objeto es el "Servicio de Catering Centro del Adulto Mayor - Premio Trayectoria", conforme el detalle de la planilla de suministros obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsiva abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las empresas Sartal Mónica Beatriz, Pinto Alberto Iván, Gourmet Factory SRL y Gastronorm SA;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, demás constancias obrantes en autos y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°75/17 a la firma Sartal Mónica Beatriz (CUIT N° 27-20892857-6) por un importe total de Pesos Diecinueve Mil Quinientos (\$19.500,00);

Que, del informe técnico confeccionado por el área requirente surge que la oferta presentada por la empresa Pinto Alberto Iván no alcanza las condiciones técnicas exigidas en el pliego, ya que habiéndose requerido un mínimo de cinco (5) asistentes, el mencionado proponente ofrece un servicio con dos (2) asistentes;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

D. EDUARDO GUEVARA
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales
Universidad Nacional de Lanús



00658/17



Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°75/17 cuyo objeto es el "Servicio de Catering Centro del Adulto Mayor - Premio Trayectoria", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

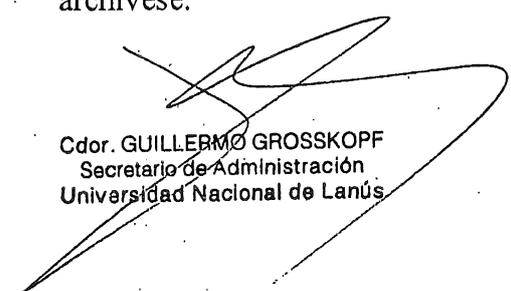
ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 75/17 a la firma Sartal Mónica Beatriz (CUIT N° 27-20892857-6) por un importe total de Pesos Diecinueve Mil Quinientos (\$19.500,00).

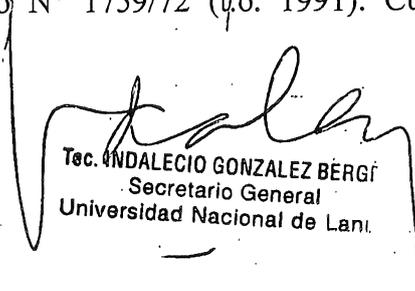
ARTICULO 3º: Désestimar la oferta presentada por la empresa Pinto Alberto Iván por no cumplir con las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.90.3.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Téc. INDALECIO GONZALEZ BERGÍ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús